



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA



Tel: 2272-0367 - Fax:(506)2272-0367 - Apdo. 17-2300 - e-mail: gonzalo.chacon@curridabat.go.cr

17 de marzo de 2015

AIMC-040-2015

SECRETARIA MUNICIPAL
flla
2015 MAR 17 PM 2:01

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Curridabat
S. D.

Estimados señores:

Asunto: Informe AM-001-2015 "Liquidación Comisión de Festejos Populares 2014 – 2015".

Para que se proceda como corresponde se remite el informe AM-001-2015 Carta a la Administración, Dictamen AM-001/2015 con relación a la Liquidación de los Festejos Populares 2014-2015", de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Comisión de Festejos Populares del Cantón de Curridabat.

Sin más por el momento, suscribè

Atentamente,

Original Firmado
Lic. Gonzalo Chacón Ch.
Auditor Interno

Lic. Gonzalo Chacón Chacón
AUDITOR INTERNO

CC. Archivo
Copiador



**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA**



Revisión de la Liquidación de Festejos Populares 2014/2015 Dictamen No. AM-01/2015

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del 2015, hemos realizado la revisión de la "Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Festejos Populares de Curridabat 2014/2015". La información que sustenta la liquidación es responsabilidad de Comisión de Fiestas 2014/2015 y los departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Municipalidad de Curridabat. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la revisión de la liquidación de ingresos y egresos, basados en el estudio ejecutado en apego a la Ley 4286 y sus reformas y el Reglamento para las Comisiones de Festejos Populares del Cantón de Curridabat.

La "Revisión de la Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Festejos Populares de Curridabat 2014/2015" se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público dictadas por la Contraloría General de la República (R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), así como el Reglamento de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares. Las cuales requieren que se planee y ejecute la auditoría de forma tal que permita tener una certeza razonable sobre si la liquidación de ingresos y egresos está libre de representación errónea de importancia relativa.

En nuestra opinión, la "Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Festejos Populares de Curridabat 2014/2015" no presenta diferencias que se puedan catalogar como movimientos no registrados, según se detalla:

La liquidación presentada según balance de comprobación del 28 de febrero del 2015, por un monto de **¢ 22.461.126.88** (veintidós millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintiséis con 88/100).

Esta Auditoría concluye que la utilidad de la **Comisión de Festejos 2014/2015 es de ¢22.461.126.88** (veintidós millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintiséis con 88/100).

Ingresos	24.000.000.00
Egresos	1.538.873.12
Liquidación :	22.461.126.88
Utilidad	¢22,461.126.88

SECRETARIA MUNICIPAL

2015 MAR 17 PM 3:02



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA



Revisión de la Liquidación de Festejos Populares 2014/2015 Dictamen No. AM-01/2015

Recomendaciones:

Con fundamento en lo expuesto, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las siguientes recomendaciones.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

1 Al Concejo Municipal

- 1.1 Aprobar la liquidación definitiva determinada por esta Auditoría, por un monto de **¢22.461.126.88** (veintidós millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintiséis con 88/100), de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para las Comisiones de Festejos Populares .
- 1.2 Solicitar al señor Alcalde Municipal que instruya a la Dirección Financiera proceda a presupuestar los dineros provenientes de los Festejos Populares 2014/2015.


Lic. Daniel Arce Astorga, MATI
Profesional Analista




Gonzalo Chacón Chacón
Auditor Interno



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
Revisión de la Liquidación de Festejos Populares 2014/2015



Carta a la Administración 001-INF-A-2015

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del 2015, hemos realizado la revisión de la **"Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Festejos Populares de Curridabat 2014/2015"**. La información que sustenta la liquidación es responsabilidad de Comisión de Festejos 2014/2015 y los Departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Municipalidad de Curridabat. Nuestra responsabilidad es comunicar las debilidades de control interno detectadas en la ejecución de la **"Revisión de la Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Festejos Populares de Curridabat"**.

La **"Revisión de la Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Festejos Populares de Curridabat 2014/2015"**, se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público dictadas por la Contraloría General de la República (R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), así como el Reglamento de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares.

Considerando el carácter de la revisión de la **"Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Festejos Populares de Curridabat 2014/2015"**, las observaciones van dirigidas al Concejo Municipal, con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno.

Se hace la aclaración que en cuanto al Artículo 5 de la Ley 4286, el cual indica: *"Todos los egresos deberán ser autorizados por la comisión, excepto en los casos que la comisión sea integrada por funcionarios municipales, en cuyo caso los egresos serán autorizados por el concejo municipal, según corresponda."*

Las recomendaciones que se emitan en cada uno de los aspectos evaluados se basan en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

ASPECTOS EVALUADOS

1 Sobre el nombramiento de la Comisión

1.1 Trabajo realizado
Verificación de actas.

1.2 Hallazgos y Recomendaciones

Nombramiento de la Comisión.



En Sesión Ordinaria N° 226-2014 del 28 de agosto del 2014 fue conformada la Comisión de Fiestas 2014-2015, tal como lo establece el artículo N° 3 del Reglamento de la Comisión de Festejos Populares.

2 Verificación sobre los egresos.

2.1 Trabajo realizado

Se realizó un análisis sobre los gastos efectuados

2.2 Hallazgos y Recomendaciones

2.2.1 Hallazgo N°1

Todas las erogaciones de la Comisión de fiestas no constan en actas

Condición

Al efectuarse la revisión de las actas de los Festejos Populares 2014-2015 se determinó que los gastos que requerían emisión de cheques no aparecen en actas para su autorización.

Criterio:

Según el Reglamento de la Comisión de Festejos Populares en su artículo 19 establece lo siguiente:

Artículo 19. — Todas las erogaciones que requieran emisión de cheque serán autorizadas de previo por la Comisión y constar en actas. Asimismo, dichos egresos requerirán necesariamente de la emisión de una orden de pago.

Causa:

Falta de conocimiento de la existencia de la normativa en esta materia por parte de los integrantes de la Comisión de Festejos Populares.

Efecto:

No se cumple con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de fiestas de la Municipalidad.

Recomendación al Concejo Municipal:

Es recomendable impartir charlas cuando se nombra a las Comisiones futuras y dotarlas de la reglamentación existente.

2.3 Trabajo realizado



Libros contables

2.3.1 Hallazgo N°2

Condición:

La liquidación de los festejos populares por parte de la Comisión de Fiestas, no presentaron los libros contables conforme al Reglamento.

Criterio:

Se incumple con lo que establece el artículo 30 del Reglamento de la Comisión de Festejos.

“— La Comisión contará con los siguientes registros contables, que deberán ser legalizados por la Auditoría Municipal.

a) Un mayor auxiliar de ingresos que contenga: fecha, nombre de la persona o entidad de la cual proviene el ingreso, número y fecha del comprobante de ingreso y del depósito bancario, y un detalle de las cuentas de ingresos. b) Un mayor auxiliar de egresos que contenga un detalle de cheque girado y de las cuentas de gastos que se afectan.”

Causa

Según manifestación del tesorero de la Comisión de Fiestas desconocía de esta disposición.

Efecto

Al no disponerse de los respectivos libros contables conforme al reglamento, la información que se aporta, carecerían de confiabilidad, puesto que dicha información sería fácilmente manipulada.

Recomendaciones al Concejo Municipal

Instruir a futuras comisiones para que se ajusten a lo indicado en el Reglamento de la Comisión de Festejos Populares y demás normativa.

2.4 Trabajo realizado

Cancelación con cheque.

2.4.1 Hallazgo N°3



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
Revisión de la Liquidación de Festejos Populares 2014/2015



Carta a la Administración 001-INF-A-2015

Condición:

A pesar que el contrato firmado por las partes menciona, que si se recibe un cheque para la cancelación de la licitación debe ser certificado se recibió uno, sin cumplir este requisito.

Criterio:

Se incumple con lo que establece la cláusula cuarta y quinta del Contrato de Servicios para la Administración de los Festejos Populares 2014-2015.

Cuarta; Pago. "La suma total de que deberá cancelar el Contratista es de ₡24.000.000.00 (veinticuatro millones de colones con 00/100) de conformidad con lo ordenado en el Cartel. Y de la oferta económica del Contratista. El pago deberá hacerse veinticuatro horas después de la firma del contrato, en efectivo, por transferencia bancaria, por cheque debidamente certificado por el banco emisor, o depósito bancario en la cuenta bancaria de la Comisión. Del banco Nacional de Costa Rica N° 100-01-078-000438-9."

Cláusula Quinta. Atraso en los Pagos

"En caso de un atraso en los pagos el contratista deberá pagar la suma de un 2.5% sobre el precio ofertado por cada día natural de atraso hasta un máximo del 25%, a partir de ese día se dará por incumplido el contrato, quedando obligada la comisión a solicitar el cierre de locales al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Curridabat."

Causa

Falta de verificación de las cláusulas del contrato

Efecto

Al hacer efectivo el cobro de esta multa, generaría un incremento en la utilidad del período 2014-2015.

Recomendaciones al Concejo Municipal

Instruir a futuras comisiones para que una vez que sea adjudicada la licitación se tomen las medidas para que la cancelación de la misma sea lo más confiable y oportuna posible.


Lic. Daniel Arce Astorga, MAT
Profesional Analista


MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica


Lic. Gonzalo Chacón Chacón
Auditor Interno